



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 1 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Invitación Pública para proceso de selección de Régimen Especial No. RE-002-2026 de la Institución Educativa CHENCHE BALSILLAS.

OBJETO:

CONCESION DE ESPACIO FÍSICO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A QUIENES OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO DE LA TIENDA ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026, CON EL ÚNICO FIN DE PROPORCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS DIFERENTES JORNADAS ACADÉMICAS Y EN TODOS LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD.

PLAZO: Doscientos Quince (215) días.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, del presente proceso.

Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la página web de la Institución Educativa **SECOP II – Colombia Compra Eficiente** para su consulta.

LUCHA ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS COYAIMA TOLIMA NIT: 900.053.904-5	Pág. - 2 - de 24 
	INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026	

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la oferta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), así como el *Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015*, las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de **CONCESIÓN DE ESPACIOS** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.

OBSERVACIONES A LA INVITACION Y RESPUESTAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 3 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

Por efecto de interpretación analógica, se dará aplicación al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con lo cual se podrán formular observaciones a la Invitación Pública de acuerdo al plazo estipulado para ello en el cronograma.

PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SECOP II - TRASACCIONAL: Los proponentes deberán presentar la propuesta económica directamente en la plataforma del SECOP II, con todos los requisitos habilitantes plasmados en la invitación pública.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS, no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS, no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, la propuesta y todos los documentos que la acompañen debe entregarse en sobre cerrado y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS, dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que no se entregue en las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la hora de entrega y si alguna propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS, deberá declarar desierto el proceso contractual.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS, **no aceptará** la presentación de **ofertas económicas parciales**. Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas, vía fax o entregadas en otras oficinas diferentes a la Dirección indicada en el cronograma, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la I.E. dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

La propuesta que no sea adjudicataria del contrato, deberá ser retirada por el proponente dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del proceso, de no ser retirada en dicho termino, la misma será destruida.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

La información requerida que deba consignarse en los Anexos indicados en la invitación será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Institución Educativa CHENCHE BALSILLAS en los Anexos establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al Anexo que complementa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

CRONOGRAMA

Con fundamento en lo anterior, se establece el cronograma del proceso, así:

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR	OBSERVACIÓN
Publicación de la invitación pública,	22/04/2026	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Se debe publicar dejando constancia de la fijación y des fijación
Formulación de observaciones a la Invitación Pública	23/04/2026 desde las 8:00 a.m. hasta las 11:30 a.m.	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Se debe dar un término siguiente al de la publicación de la invitación publica
Respuesta y publicación a las observaciones a la Invitación Pública	23/04/2026 Desde las 2:00 p.m.	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Término siguiente al de la formulación de la observación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5**

Pág. - 5 - de 24



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026**

Modificatoria a la Invitación Pública (Adenda)	23/04/2026	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Un día antes del cierre del proceso
Recepción de ofertas con su respectiva radicación	24/04/2026 Horario de radicación: 08:00:00 A.M. a 11:00:00 A.M. No se reciben propuestas ni antes ni después del horario establecido.	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Se debe dar un término de 1 día hábil siguiente al de la respuesta de las observaciones a la invitación pública y hasta antes de darse inicio a la audiencia de cierre de presentación de ofertas
Audiencia de cierre de presentación de ofertas y apertura de sobres (Se debe diligenciar acta)	24/04/2026 11:10 a.m.	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Término siguiente a la Recepción de ofertas
Publicación del acta de audiencia de cierre de presentación de ofertas	24/04/2026	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Término siguiente de la audiencia de cierre de ofertas
Informe de Evaluación de las Propuestas (Aplicación de reglas de subsana bilidad)	27/04/2026	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Término de 1 día hábil siguiente al de la audiencia de cierre de ofertas
Publicación Informe de Evaluación de las Propuestas	27/04/2026	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Término siguiente de la expedición del informe de evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s)
Observaciones por parte de los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas	28/04/2026 Horario 07:00 a.m. A 12:00 p.m.	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Término de 1 día hábil siguiente al de la publicación del informe de análisis y evaluación de las ofertas



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

Respuesta de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas y publicación de las mismas	28/04/2026 desde las 2:00 p.m.	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Término siguiente al de la formulación de observaciones por parte de los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas
Elaboración y suscripción de la carta de aceptación por el Rector o declaratoria de desierta	29/04/2026	SECOP II – Colombia Compra Eficiente	Término de 1 día hábil siguiente al de la respuesta de las observaciones formuladas por los oferentes al informe de habilitación y evaluación de las ofertas y publicación

CAPITULO II
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

REQUISITOS HABILITANTES

- Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios
- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- El oferente deberá anexar como mínimo dos referencias personales
- El oferente debe acreditar experiencia mínima de 1 año en el manejo y administración de tiendas escolares
- Carnet de manipulación de alimentos actualizado.
- Cámara de Comercio del mes en curso, no mayor a 30 días, como (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA).
- Registro único tributario actualizado – RUT generado en el año 2026
Expedido por el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
La actividad económica debe ser acorde al objeto del presente contrato.
- Acreditación de aportes a la seguridad social (Salud, Pensión y ARL) por el tiempo que duré el contrato
- Certificado del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.
- Antecedentes fiscales.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.
- Antecedentes disciplinarios.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.
- Antecedente de policía y medidas correctivas.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

- Certificado de consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 - Policía nacional - vigente no mayor a 5 días, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta
- Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos) persona Natural y/o del Representante Legal si es Empresa, mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta
- Diligenciar los Anexos (no aplicar el encabezado y el pie de página de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA).

CAPÍTULO III

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona.
- c. Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la institución educativa caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- e. Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta.
- h. La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones.
- i. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
- j. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo "CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" de la invitación.
- k. Cuando la oferta económica no cumpla con los requerimientos técnicos descritos en la en el Anexo "OFERTA ECONÓMICA" de la presente invitación.
- l. Cuando el proponente condicione la oferta.
- m. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 8 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La dirección o rectoría constituirá en cada jornada y sede de la institución educativa, a más tardar, dentro de las dos (2) semanas siguientes al inicio del calendario escolar, un comité para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas establecidas.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa CHENCHE BALSILLAS estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

EVALUACIÓN

La Institución Educativa realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más alto, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución Educativa CHENCHE BALSILLAS y provenga de un proponente habilitado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 9 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: *“En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa CHENCHE BALSILLAS manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web de la institución, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Institución Educativa CHENCHE BALSILLAS declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma **SECOP II – Colombia Compra Eficiente**.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato: Concesión de espacios

El valor presentado por el oferente no podrá ser inferior al valor estimado del Contrato.

Valor estimado del contrato: IGUAL O SUPERIOR A UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS \$1.680.000 MCTE.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

Valor estimado del Canon de Arrendamiento: Igual o superior Doscientos Cuarenta Mil Pesos (\$240.000) M/Cte, Mensuales.

FORMA DE PAGO

El contratista, realizará ocho (07) pagos mensuales, con la entrega de la planilla de pago de seguridad social, teniendo en cuenta que el contrato está estimado para firmar el 29 de Abril de 2026.

Plazo del contrato: Doscientos Quince (215) días.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el Objeto del contrato
2. Cancelar el valor de las estampillas departamentales correspondientes al tipo de contrato a celebrar.
3. Explotar la tienda escolar de La Institución Educativa CHENCHE BALSILLAS, ubicada en el Municipio de Coyaima – Tolima, a nombre y cuanta propia, eximiendo de responsabilidad a la Institución Educativa
4. El Concesionario debe hacer lo necesario para garantizar el cumplimiento del servicio de tienda escolar, con los más altos estándares de calidad con los productos ofertados, procurando que sean lo más saludables posibles en el mercado.
5. Garantizar que se cumpla con las condiciones de higiene y salubridad, de las Instalaciones donde presten el servicio, así como de los productos ofertados; Que no estén vencidos y sean salubres.
6. Permitir el control de la Institución Educativa o cualquier autoridad del orden territorial en cualquier momento, de las Instalaciones, los alimentos vendidos, la verificación de documentos de las personas que manipulan alimentos, la verificación de precios, pesas y medidas.
7. Pagar a la Institución Educativa en la forma y plazos pactados
8. Custodiar los bienes entregados en concesión e implementar controles y actividades necesarias para asegurar su estado original.
9. No puede el Concesionario dar un uso a los bienes, diferente al pactado y propio del objeto del contrato.
10. Garantizar que los productos a expender son adquiridos con proveedores de las marcas más reconocidas en el mercado nacional y regional.
11. No se podrá vender a los alumnos bebidas embriagantes, ni cigarrillos, revistas, loterías, bebidas alcohólicas, sedantes, estimulantes o cualquier otro tipo de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
12. Garantizar el expendio de alimentos reconocidos por su valor nutritivo de acuerdo a las orientaciones establecidas en el proyecto de estilos de vida saludable, gestionado por la entidad territorial y los protocolos del ministerio de salud.

Definiciones: Para efectos del contrato se entenderá por:



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias

Alimento contaminado: Alimento que contiene agentes y/o sustancias extrañas de cualquier naturaleza, en cantidades superiores a las permitidas en las normas técnicas reconocidas.

Alimentos fritos: Son aquellos que son sumergidos en aceite, grasa o manteca caliente, provocando que los alimentos absorban parte de esta grasa, convirtiéndose en una comida con un aporte calórico mayor.

Alimentos naturales: Son aquellos que pertenecen a los siguientes grupos de alimentos que no contienen edulcorantes, azúcar, sal, ni grasa agregada: frutas (entera, en jugo o zumo de fruta), verduras, granos integrales, productos lácteos y sus derivados, huevos, nueces, semillas.

Alimento perecedero: El alimento que en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio.

Alimentación saludable: Es aquella que aporta todos los nutrientes esenciales y la energía que cada persona necesita para mantenerse sano. Se denomina también alimentación equilibrada.

Autoridades sanitarias competentes: Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y toda autoridad que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad sanitaria.

Azúcar: Sustancia cristalina, generalmente blanca, soluble en agua y de sabor dulce, que se encuentra en el jugo de muchas plantas y se extrae especialmente de la caña dulce y de la remolacha; se emplea en alimentación como edulcorante nutritivo y generalmente se presenta en polvo de cristales pequeños.

Bebidas azucaradas: Son todas aquellas bebidas que contienen azúcar artificial o natural que exceden el promedio de la cantidad recomendada por los médicos para la ingesta sana, de niños y adultos.

Las bebidas endulzadas con azúcar o edulcorantes naturales, artificiales o ambos, abarcan las bebidas carbonatadas o gaseosas; las bebidas con sabor a frutas; al igual que las bebidas deportivas energizantes. La definición excluye a los jugos puros o naturales de solo fruta.

Bebida gaseosa o carbonatada: Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO₂) en agua tratada, lista para el consumo humano directo; con adición o no de: edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados de frutas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarius.

Buenas prácticas de manufactura: Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

Comidas rápidas: Se define como cualquier comida que se cocina fácilmente y debe ser consumida rápidamente. Estos productos son hechos particularmente con grasas saturadas, llamativas por el alto contenido de componentes como salsas, sal, aditivos, colorantes, etc.

Concepto sanitario: Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada.

Día de la buena alimentación: Hace referencia al día martes de cada semana en el que los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito favorecerán el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

Grasas insaturadas: Se encuentran principalmente en los aceites vegetales y son líquidos a la temperatura ambiente.

Grasas saturadas: Se encuentran generalmente en los alimentos de origen animal y son sólidas a temperatura ambiente.

Hábitos alimentarios: Conjunto de costumbres que condicionan la forma como los individuos o grupos seleccionan, preparan y consumen los alimentos, influidas por la disponibilidad de éstos, el entorno social y cultural, y el acceso a los mismos.

Higiene de alimentos: Conjunto de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad, limpieza y calidad de los alimentos en cualquier etapa de su manejo.

Manipulador de alimentos: Persona que interviene directamente y, aunque sea en forma ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución.

Sobre peso y obesidad: Acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

Promoción de hábitos de vida saludables: Proceso permanente y reflexivo que contribuye a generar cambios favorables en los conocimientos, actitudes y prácticas de individuos, el cual tiene como finalidad alcanzar el bienestar social e individual.

Proyecto de Alimentación Escolar (PAE): Conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación, en el marco de las políticas nacionales y distritales, brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional, variado e inocuo; fomentando la promoción de prácticas adecuadas de alimentación y de actividad física y la construcción colectiva de una cultura de la alimentación saludable, favoreciendo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo distrital.

Productos de paquete: Conocidos como "productos empacados", altos en sodio, grasa y azúcares, porque tienen exceso de aditivos, preservantes, y de nutrientes como el sodio, las grasas y los carbohidratos, los cuales pueden no ser benéficos para la salud si se consumen frecuentemente y en altas cantidades.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

Sodio: Mineral esencial para el organismo humano ya que, en colaboración con el potasio, sirve para regular la presión arterial, el volumen de sangre circulante y la cantidad de agua que hay en el organismo, Además, participa en la conducción de impulsos nerviosos y el correcto funcionamiento muscular.

Registro sanitario: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo en salud pública con destino al consumo humano.

Tienda escolar: Espacio ubicado dentro de las instituciones educativas destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. La definición de "tienda escolar" también aplica para los conceptos de "kiosko", "caseta", "cafetería escolar" y similares

Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

Oferta de alimentos. Los alimentos ofertados en las tiendas escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Todo alimento que se expendia directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997' y 539 de 20148, las Resoluciones 5109 de 2005y 4254 de 2011"del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013" del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:
- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo. • Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.
- En los colegios y sedes en donde las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
- Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 14 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

- Realizar los cambios de alimentos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
- Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Permitir la recepción de los alimentos en la sede principal o donde se preste el servicio de tienda escolar de la Institución Educativa.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

El contrato finalizara el 30 de Noviembre del 2026, una vez finalizado el año escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS, en el Municipio de Coyaima- Tolima.

MISHAEL PRADA LOAIZA
Rector – Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 15 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

ANEXO I
"CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

Objetivo General:

CONCESION DE ESPACIO FÍSICO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A QUIENES OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO DE LA TIENDA ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026, CON EL ÚNICO FIN DE PROPORCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS DIFERENTES JORNADAS ACADÉMICAS Y EN TODOS LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD.

Objetivo Específico:

Proporcionar los alimentos en la tienda escolar necesarios para el consumo de los administrativos, docentes y estudiantes de la Institución Educativa.

Ficha Técnica

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA
COMIDAS		
1	Empanadas	UNIDAD
2	Sándwich jamón y queso	UNIDAD
3	Pastel de pollo	UNIDAD
4	Papa rellena	UNIDAD
DULCE		
6	Bombón bum	UNIDAD
7	Paletas	UNIDAD
8	Nucitas	UNIDAD
9	Quipitos	UNIDAD
10	Candys rach	UNIDAD
11	Splots	UNIDAD
12	Polvos Fusión	UNIDAD
13	Dulces surtidos	UNIDAD
14	Lokiños	UNIDAD
15	Bolas acidas	UNIDAD
16	Sobre polvo acido	UNIDAD
17	Chocotines	UNIDAD
18	Chocolatinas	UNIDAD
19	Trululus	UNIDAD
20	Gelatinas	UNIDAD
20	Gelatinas figuras	UNIDAD
20	Dulce sorpresa	UNIDAD
20	Frunas	UNIDAD
GALLETAS		
21	Brinky	UNIDAD
22	Galletas de Chocolate	UNIDAD
23	Galletas Mu	UNIDAD
24	Galletas Mu mantequilla	UNIDAD
25	Galleta festival	UNIDAD
26	Galletas crakeñas	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 16 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

TORTAS		
27	Mantecada	UNIDAD
28	Brazo de reina	UNIDAD
29	Churros	UNIDAD
PAQUETES		
30	chitos medianos	UNIDAD
31	Chitos pequeños	UNIDAD
32	Papas fritas	UNIDAD
33	Almuercitos surtidos	UNIDAD
34	Boliquesos	UNIDAD
35	Trocillos pequeños	UNIDAD
BEBIDAS		
36	Agua en bolsa	UNIDAD
37	Pony malta pequeña	UNIDAD
38	Pony malta mediana	UNIDAD
39	Coca-Cola mediana	UNIDAD
40	Glacial	UNIDAD
41	Bolis	UNIDAD

Embalaje

Los productos se entregarán debidamente presentados y empacados.

Lugar de ejecución y entrega: La entrega de los alimentos debe hacerse en la sede principal o la sede en que se encuentre en servicio la tienda escolar de la Institución Educativa.

El oferente deberá aportar nevera y/o congelador, estufa, licuadora y demás elementos de cocina que se requieran para la adecuada prestación del servicio (solo se arrienda el espacio).

Cronograma

Tiempo	MESES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Prestación del servicio							X				

Firma

Nombre

CC No.

Cel. No.

Dirección:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 17 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

ANEXO II
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS

Coyaima

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial No. 001. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS - RE-002-2026.

Respetados señores:

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
 2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
 3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.
 4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
 5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
 7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial No. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS - RE-002-2026, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.
 8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.
- Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5**

Pág. - 18 - de 24



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026**

**Firma
Nombre
CC No.
Cel. No.**

**ANEXO III
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

_____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

**Firma
Nombre
CC No.
Cel. No.
Dirección:**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 19 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en

(Se firma según el caso por:

C.C. No.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 20 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

ANEXO V
“OFERTA ECONOMICA”

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA	PRECIO
COMIDAS			
1	Empanadas	UNIDAD	\$XXX
2	Sándwich jamon y queso	UNIDAD	\$XXX
3	Pastel de pollo	UNIDAD	\$XXX
4	Papa rellena	UNIDAD	\$XXX
DULCE			
6	Bombón bum	UNIDAD	\$XXX
7	Paletas	UNIDAD	\$XXX
8	Nucitas	UNIDAD	\$XXX
9	Quipitos	UNIDAD	\$XXX
10	Candys rach	UNIDAD	\$XXX
11	Splots	UNIDAD	\$XXX
12	Polvos Fusión	UNIDAD	\$XXX
13	Dulces surtidos	UNIDAD	\$XXX
14	Lokiños	UNIDAD	\$XXX
15	Bolas acidas	UNIDAD	\$XXX
16	Sobre polvo acido	UNIDAD	\$XXX
17	Chocotines	UNIDAD	\$XXX
18	Chocolatinas	UNIDAD	\$XXX
19	Trululus	UNIDAD	\$XXX
20	Gelatinas	UNIDAD	\$XXX
20	Gelatinas figuras	UNIDAD	\$XXX
20	Dulce sorpresa	UNIDAD	\$XXX
20	Frunas	UNIDAD	\$XXX
GALLETAS			
21	Brinky	UNIDAD	\$XXX
22	Galletas de Chocolate	UNIDAD	\$XXX
23	Galletas Mu	UNIDAD	\$XXX
24	Galletas Mu mantequilla	UNIDAD	\$XXX
25	Galleta festival	UNIDAD	\$XXX
26	Galletas crakeñas	UNIDAD	\$XXX
TORTAS			
27	Mantecada	UNIDAD	\$XXX
28	Brazo de reina	UNIDAD	\$XXX
29	Churros	UNIDAD	\$XXX
PAQUETES			
30	chitos medianos	UNIDAD	\$XXX
31	Chitos pequeños	UNIDAD	\$XXX
32	Papas fritas	UNIDAD	\$XXX
33	Almueritos surtidos	UNIDAD	\$XXX
34	Boliquesos	UNIDAD	\$XXX
35	Trocillos pequeños	UNIDAD	\$XXX
BEBIDAS			
36	Agua en bolsa	UNIDAD	\$XXX
37	Pony malta pequeña	UNIDAD	\$XXX
38	Pony malta mediana	UNIDAD	\$XXX



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5**

Pág. - 21 - de 24



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026**

39	Coca-Cola mediana	UNIDAD	\$XXX
40	Glacial	UNIDAD	\$XXX
41	Bolis	UNIDAD	\$XXX

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANUAL: \$_____

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

**Firma
Nombre
CC No.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 22 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

ANEXO VI
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS

Proceso de selección de Régimen Especial No. 001- Institución Educativa CHENCHE BALSILLAS - RE-002-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la I.E. Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Firma

Nombre

CC No.

Cel. No.

Dirección:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5**

Pág. - 23 - de 24



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026**

AUTORIZACION CONSULTA PERSONA NATURAL

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCION EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS con NIT. 900.053.904-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20__.

Firma

Nombre

CC No.

Cel. No.

Dirección:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

Pág. - 24 - de 24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-002-2026

AUTORIZACIÓN CONSULTA PERSONA JURIDICA

El(la) suscrito(a) _____, identificada con CC No _____, obrando como representante legal de la empresa _____, identificado con NIT No _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **INSTITUCION EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS** con NIT. 900.053.904-5 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a _____, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20____.

Firma

Nombre

CC No.

Cel. No.

Dirección: